



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-149425154-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-149425154-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma METAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30716460424, Legajo N° 2.955, (Rubro de Productos Cosméticos), solicita la rectificación de la DI-2023-10660-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la profesión de la Directora Técnica a designar.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 2° de la DI-2023-10660-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 2°.- Designase a la Bioquímica Edith María Cergneux, Documento Nacional de Identidad N° 12.885.812, Matrícula Nacional N° 11.717, como Directora Técnica de la firma METAS ARGENTINA S.A., Legajo N° 2.955, con domicilio sito en la calle Constitución N° 2.745/47, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de julio de 202”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-149425154-APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv